



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024
STyFE/DAJ/UT/0952/2024

FOLIO 090163524000526
Presente

Derivado de la solicitud de Información Pública al rubro citada, ingresada a través del sistema SISAI 2.0 a esta Unidad de Transparencia, turnada para su atención a la Dirección General de Empleo, en la que requirí:

“¿Cuáles brigadas comunitarias se implementaron con el subprograma Seguro de Desempleo activo en los años 2022, 2023 y 2024? y ¿ A cuántos personas beneficio dicho subprograma en cada brigada? .” (sic).

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 2 y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que este Sujeto Obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica

Mediante **STyFE/DGE/DSD/1285/2024**, suscrito por la Directora del Seguro de Desempleo, documento que se agrega como **ANEXO 1** informa que:

(...)

Al respect, y en cumplimiento al ermino señalado e permito informarle lo siguiente:

AÑO	PROYECTOS	TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS
2022	SE REALIZÓ UN PROYECTO POR ALCALDÍA	7,144
2023	PROSOC SEMOVI SEPI IZTACALCO MILPA ALTA TLAHUAC XOCHIMILCO	7,445
2024	DIF PROTECCIÓN CIVIL PROSOC SEMOVI SEPI XOCHIMILCO	6,192

(...)"

Finalmente hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, usted puede presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información.

El recurso de revisión es un medio de defensa de los particulares en contra de las respuestas, o de la falta de ellas a solicitudes de información pública, lo cual les causa agravio. El recurso de revisión deberá presentarse de manera directa, por correo certificado o por el siguiente medio electrónico



recursoderevision@infocdmx.org.mx, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que surta efectos la notificación del acto impugnado, esto es, la respuesta a la solicitud de información o, en su caso, por falta de respuesta a la solicitud de información; ello en cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Lo anterior se le notifica por Sistema SISAI 2.0, medio indicado para recibir información y notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024
STyFE/DGE/DSD/1285/2024

ASUNTO: Respuesta al SISAI Folio:
090163524000526

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ
DIRECTOR DE SUNTOS JURÍDICOS Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

LICDA. IVONNE LUNA RUÍZ
PSP. EN LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN,
CONTRALORÍA SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA
EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO
AL EMPLEO

En atención a su oficio **STyFE/DAJ/UT/0934/24**, de fecha 07 de noviembre de abril del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción I, II, VII, 27, 28, 192, 193, 196, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a fin de atender en tiempo y forma la solicitud de acceso a información pública ingresada a través del sistema SISAI 2.0, que a la letra señala:

FOLIO
090163524000526
SOLICITUD TEXTUAL
<p>“... ¿Cuáles brigadas comunitarias se implementaron con el subprograma Seguro d Desempleo activo en ¿Los años 2022,2023 y 2024? Y ¿A cuántas personas beneficio dicho subprograma en cada brigada? (sic).</p>

Al respecto, y en cumplimiento al termino señalado me permito informarle los siguiente:

AÑO	PROYECTOS	TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS
2022	SE REALIZO UN PROYECTO POR ALCALDÍA	7,144
2023	<ul style="list-style-type: none"> • PROSOC • SEMOVI 	7,445





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO



	<ul style="list-style-type: none">• SEPI• IZTACALCO• MILPA ALTA• TLAHUAC• XOCHIMILCO	
2024	<ul style="list-style-type: none">• DIF• PROTECCIÓN CIVIL• PROSOC• SEMOVI• SEPI• XOCHIMILCO	6,192

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MTRA. XOCHITL DANIELA MEJÍA PACHECO
DIRECTORA DE SEGURO DE DESEMPLEO.

C.c.c.e.p. Dirección General de Empleo. - Para su conocimiento
Lic Montserrat Cortés Rojas. - Subdirectora de Operación del Seguro de Desempleo. - Para su conocimiento
XDMP/MCR/AGCB/RRVS*
RESPUESTA A FOLIO:1254